

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 212, adelantado contra **DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO, GLORIA EDITH MARTINEZ SIERRA, ETHEL VÁSQUEZ ROJAS y MELINDA ALEXANDRA NAVARRO ERAZO**, se profirió el **Auto N° 157 del 6 de mayo de 2022**, por medio del cual el despacho del secretario jurídico distrital ordenó la apertura de investigación disciplinaria, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

*“**PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria en contra de DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO, GLORIA EDITH MARTINEZ SIERRA, ETHEL VÁSQUEZ ROJAS y MELINDA ALEXANDRA NAVARRO ERAZO, en sus condiciones de secretaria jurídica, subsecretaria jurídica, directora de gestión corporativa, directora distrital de política e informática jurídica, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído*

***SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

- 1. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa allegar copia íntegra del expediente del contrato 041/2016, suscrito con la firma VELEÑO ORREGO MARTÍNEZ DÍAZ ESTUDIO ABOGADOS.*
- 2. Requerir a la Oficina Asesora de Planeación entregar todos los documentos asociados al seguimiento hecho entre 2016 y 2018 respecto del cumplimiento de la actividad de expedición del manual de contratación de la entidad.*
- 3. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa copia del manual de funciones correspondiente a los empleos de secretaria jurídica, subsecretaria jurídica, directora de gestión corporativa, directora distrital de política e informática jurídica vigentes para los años 2016 a 2018, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y de posesión de las personas que ocuparon dichos*

cargos, y copia íntegra de la hoja de vida de cada uno incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos (años 2016 a 2018) y la última dirección registrada en la hoja de vida de DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO, GLORIA EDITH MARTINEZ SIERRA, ETHEL VÁSQUEZ ROJAS y MELINDA ALEXANDRA NAVARRO ERAZO.

TERCERO: INFORMAR a los disciplinables que tienen derecho a ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de la primera instancia y los beneficios de la confesión en esta etapa procesal.

CUARTO: Por secretaria de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios se adelantarán las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 2016 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **COMUNICAR** esta decisión a la Personería de Bogotá D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital – OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.
3. **NOTIFICAR** personalmente al investigado la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijara edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.
4. Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO, GLORIA

EDITH MARTINEZ SIERRA, ETHEL VÁSQUEZ ROJAS y MELINDA ALEXANDRA NAVARRO ERAZO.

QUINTO: *Comisionar al profesional adscrito a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios que tenga a su cargo el expediente, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.”*

Constancia de fijación:

Para notificar a **GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.

MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - Abogada Contratista Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializada – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>